

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10094 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria a cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe Técnico de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios, de personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma 3.ª de la Orden de 11 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre, por la que fue convocada oposición por el turno libre a cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe Técnico de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios, de personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la relación de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1976.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, Gustavo Lescure Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10095 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca oposición libre para cubrir una vacante, no escalafonada, de Marcador, en los talleres gráficos de este Centro directivo.*

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1626/1961, de 22 de septiembre, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para cubrir una vacante en la plaza no escalafonada número 534, de Marcador, existente en los Talleres Gráficos de este Centro directivo, plaza que está dotada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 525/1967, de 3 de marzo, y disposiciones complementarias.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Requisitos

1.º Para tomar parte en esta oposición se requiere:

- Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
- No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.
- Estar en posesión del certificado de estudios de Enseñanza Primaria.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Solicitudes

2.º Las solicitudes para tomar parte en la oposición se efectuarán por instancia, según modelo que se publica como anexo, dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación, en la que se hará constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de

ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.º Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico, 200 pesetas, de las que 50 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos en estos últimos casos, se enviará al Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número del giro y fecha de imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el número del documento nacional de identidad, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la oportuna resolución del mencionado Centro directivo, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Tribunal

5.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y estará constituido por funcionarios de la misma, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» dicha designación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que se reúnen las condiciones físicas necesarias, tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el examen.

Si en cualquier momento de las pruebas de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Comienzo de los exámenes

7.º Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial del primer apellido, y con arreglo al resultado se efectuará la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

8.º La fecha, hora y lugar de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los exámenes.

9.º El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal, en el momento del examen.

Ejercicios

10. Los exámenes constarán de un ejercicio teórico y otro práctico.

Ejercicios prácticos:

Primero: Escritura al dictado de un trozo de ortografía dudosa, que no deberá ser inferior a sesenta palabras.